

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17132 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber: Que por auto de fecha 24 de abril de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación de la concursada, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la LC, suspendiéndose la Junta de Acreedores señalada para el día 8 de mayo de 2014, a las diez horas.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Ismael García e Hijos, S.L.", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Dese a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los artículos 23 y 24 LC.

Publíquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para que sirva de notificación en el Boletín Oficial del Estado expido la presente.

Santander, 24 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140022531-1